



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 1.º de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 198

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 29

## ELECCIONES

A pesar de la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 21 de los corrientes, relativa, entre otras cosas, á la designación de locales en donde deben verificarse las votaciones y nombramiento de Presidentes de las Mesas, algunos señores Alcaldes, no obstante la importancia y urgencia del asunto, han dejado de observarla, no cumpliendo de esta manera con los artículos que terminantemente lo previenen de la ley Electoral, dando lugar a esta omisión á quejas que á todo trance es necesario evitar.

Por lo tanto, al recomendar la citada Circular á las Autoridades que han dejado de observarla, les recuerdo la obligación que tienen, como Autoridades y como ciudadanos, de dar á la indicada disposición el más exacto cumplimiento, y les prevengo que si así no lo hicieron, incurrirán en la responsabilidad á que hubiere lugar por su resistencia á cumplir todo cuanto la ley ordena y por su marcada desobediencia á las órdenes de mi Autoridad.

Oviedo 31 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

## CIRCULAR

Con esta fecha digo al Alcalde de Tineo lo que sigue:

En virtud de autos de procesamiento y suspensión dictados por el Juzgado de instrucción de esa villa con fecha dieciocho del actual por delitos electorales contra los Concejales de ese Ayuntamiento D. Celestino García González, D. Andrés Fernández Fuentes, D. Ceferino Pérez Herías, don

José Antonio Pérez, D. Manuel Fernández Santamarina, D. Luis Sánchez Fernández, D. Carlos Fernández Argüelles, D. Fermín González, D. José Álvarez Japalleja, D. Jerónimo Arias, D. Saturnino González, D. Faustino Menéndez de Llano y D. Godofredo García Valledor, que deben cesar inmediatamente en sus cargos, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 193 en relación con el 46 de la ley Municipal vigente, nombrar Concejales interinos del mismo á D. Alejandro Fernández y Fernández, D. Manuel García Rayón Álvarez, D. Justo Rodríguez Sánchez, D. Santos Fuente Rodríguez, D. Manuel García Martínez, Don Luis Menéndez Puente, D. José Menéndez García, D. Buenaventura Gomez, D. Daniel Rodríguez Gomez, D. Absarado Alonso, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Don Manuel Menéndez Rodríguez, que lo han sido en propiedad por elección popular y que sustituirán á los suspensos en el orden en que van reseñados unos y otros respectivamente, procediendo V. con toda urgencia á convocar á los interinos y propietarios que quedan en el Ayuntamiento y posesionándolos en sus cargos, procediendo luego á constituirse la Corporación municipal en la forma que determina la expresada ley y remitiendo á este Gobierno certificación literal del acta de constitución.

Lo digo á V. para su conocimiento, inmediata ejecución y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Oviedo 30 de Agosto de 1905.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 91 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Oviedo 30 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

## Distrito Minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Adolfo Naranjo de la Presa, vecino de esta Capital, los registros mineros de antimonio llamados «San Gervasio 1.º» (número 16.336) y «San Gervasio 2.º» (número 16.337), de 20 hectáreas cada uno, sitos en término municipal de Cangas de Tineo, el Sr. Gobernador, en providencias

de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarando sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por los mismos, y disponer la devolución al interesado de los depósitos constituidos en dichos expedientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el párrafo 2.º del artículo 67 de la Ley de 6 de Julio de 1859

Oviedo 8 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
R. al núm. 2.962.

Habiendo renunciado en 25 del corriente D. Juan Flórez Arango, vecino de Santianes, en Pravia, las concesiones mineras de hierro llamadas «Felisa» (número 15.508), de 20 hectáreas, y «Luisa» (número 16.204), de 28 hectáreas, sitas en término municipal de Pravia, el Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que el interesado acreditó con los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento de 16 de Junio último.

Oviedo 29 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
R. al núm. 2.963.

## DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio.—Timbre

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo participa á esta Delegación, con fecha 16 del actual, que la Dirección de la Compañía Arrendataria comunica á la misma el fallecimiento del Inspector local de la Renta del Timbre del Estado don José Alonso.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Oviedo 21 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 2.937

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

Negociado de Consumos.—Anuncio.

En el estado de los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes que han de regir desde primero de Enero de 1906, señalados por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 18 del corriente mes, se cometió el error de copia de que en la columna primera constan los Ayuntamientos de Castropol, Gozón y Tapia como de la base primera en vez de la segunda, que es en la que se hallan comprendidos.

Y al objeto de rectificar el error padecido se hace público por medio del presente anuncio.

Oviedo 29 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 2.936

## Capitania general de Castilla la Vieja

## EDICTO

D. Adolfo Rodríguez Mesa, Coronel de Infantería, Juez permanente de este séptimo Cuerpo de Ejército y del expediente administrativo por débito que resultó en ajuste á varios individuos del Batallón voluntarios del Principado de Asturias.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo á María García, madre del soldado que fué del citado Batallón Pedro Álvarez García, que residía en Gijón, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la calle Nuñez de Arce, número siete, piso tercero, con objeto de prestar declaración, y caso de no poderlo verificar dé conocimiento de su paradero á la Autoridad militar donde se encuentre, para que haciéndolo ésta á este Juzgado pueda remitírsela exhorto á el objeto antes indicado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco.—Adolfo Rodríguez Mesa.

R. al núm. 2.959



## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Leitiriegos

D. José Rodríguez Riesco, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Leitiriegos.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este concejo en el día de la fecha, sobre aprobación y discusión del presupuesto municipal ordinario para 1906, acta que obra en el archivo y secretaría de mi cargo y a cuya autorización asistieron los Sres. Rodríguez, Cosmen, Parrondo, Sierra, Monco, Collar, Concejales del Ayuntamiento, y los Sres. D. Juan García, D. José Agudín, D. Tomás Cosmen y D. Manuel Bueno, Vocales asociados, se halla el acuerdo que literalmente copiado dice:

«Últimamente la Junta municipal, visto que se hallan agotados todos los recursos legales y que no existe en este concejo de Leitiriegos ninguno de los arbitrios extraordinarios ó medios que enumera el artículo 137 de dicha Ley municipal para con ellos cubrir el déficit de las dos mil novecientas ochenta y seis pesetas que faltan, y que no es posible reducir más los gastos presupuestados y ser lo más procedente, dado se llegó hasta el límite en las economías, se acuerda por unanimidad: que como medio extraordinario se acuda á un repartimiento vecinal general, con sujeción á las mismas bases establecidas para el reparto de consumos, por hallarse ajustadas á las que relaciona el artículo 138 de la Ley municipal. Que para ello se instruya el oportuno expediente conforme ordena y para ello autoriza la R. O. de 3 de Agosto de 1878 y otras.»

El acuerdo transcrito es copia que concuerda y conviene fiel y exactamente con su original á que me remito; para que conste y á los efectos de publicidad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de diez días, expido la presente por orden y con el visto bueno del señor Alcalde y sellado con el de la Corporación en las Consistoriales de Leitiriegos, sitas en Brañanas, á veinticinco de Agosto de mil novecientos cinco.—V.º B.º, José Rodríguez.—El Secretario, José Rodríguez Riesco.

R. al núm. 2.931.

## Alcaldía de Piloña

## ANUNCIO

Se saca á subasta el arbitrio sobre las reses que se degüellan en el matadero, por su presupuesto de mil setecientas cincuenta pesetas anuales.

La subasta se celebrará á las diez de la mañana del día siguiente á los diez en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, contando el día de la inserción, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia y con asistencia del señor Concejal designado por el Ayuntamiento.

Para tomar parte en ella es menester que los licitadores presenten sus proposiciones en la forma que dispone el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero último y modelo que figura al pie.

La fianza provisional será por

87,50 pesetas y la definitiva igual al 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El Abogado designado para el bastanteo de poderes es de D. Nicolás Martínez Agosti, de Infesto.

Las condiciones á que ha de sujetarse el contrato se hallan de manifiesto todos los días en la Secretaría municipal.

Anunciada esta subasta, á los efectos y en cumplimiento del artículo 29 de la citada Instrucción, ha transcurrido sin reclamaciones el plazo fijado por dicho artículo.

Infesto 23 de Agosto de 1905.  
—Francisco Noriega.

## Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio sobre el Matadero, ofrece satisfacer por el impuesto, la cantidad de . . . pesetas (en letra) por cada un año.  
(Fecha y firma del proponente)  
R. al núm. 2.932.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

## CÉDULA

En el juicio universal de quiebra del comerciante de esta villa D. Joaquín Berdasco Menéndez, á instancia del Procurador D. Ricardo García Rendueles, en nombre del acreedor Blanco Vega y Compañía, de esta plaza, por providencia, de hoy del Sr. D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de esta villa, señaló el día veintiseis de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana ante este Juzgado, sito en los bajos de la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales, para celebrar la primera junta general de acreedores, á la que habrán de concurrir por sí ó representados en forma y con el título justificativo de su crédito.

En su virtud, por la presente se cita á D. Eduardo García y García, de Lorca y Solano Uzagrero, de Málaga, cuyo domicilio se ignora, para que concurren representados en forma y con el título justificativo de su crédito ante el referido Juzgado, por mi origen en el día y hora designados á Junta para el nombramiento de Síndicos, apercibiéndoles que les seguirá el perjuicio que procede en derecho.

Dado en la villa de Gijón á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.933

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Teverga** — En el lugar de la Focella, en poder de D. Evaristo Rodríguez, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se halló causando daños, cuyas señas son las siguientes: Capón, color castaño claro, de siete años de edad, mide un metro veintiocho centímetros; señas particulares, calzado del pie derecho, con unos pelos blancos en la frente, en la cinchera y á los lados de los costillares.

Si trascurriesen quince días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL sin que los dueños se hayan presentado á recogerlo, previo el pago de

gastos originados, será enajenado en pública subasta.

Teverga Agosto 22 de 1905.—  
El Alcalde 2º, Casiano Reñeras.

1

**Langreo**. — En 30 de Junio último desapareció del monte denominado Poladura, de Santa Bárbara, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, un potro propiedad de Bautista Alonso García, vecino de La Canga, de la parroquia de Ciaño, de este término municipal, cuyo potro tiene las señas siguientes:

Alzada 5 cuartas y media, edad 30 meses, color castaño contra oscuro, tiene una estrella pequeña en la frente, crin y cola por cortar, delgado, desherrado de las cuatro extremidades, entero y su valor es de 140 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquéllos que tengan noticia del referido potro lo comuniquen á esta Alcaldía para que el interesado pueda recogerlo previo el pago de los gastos y daños causados.

Alcaldía de Langreo 29 Agosto de 1905.—El Alcalde, A. María Dorado.

1

**Onís**. — En poder de D. José R. Huerta, vecino de Abin, se hallan puestos á manutención un potro que se encontró causando daños en fincas de particulares, y una potra extraviada en los pastos del puerto de este concejo. Señas del potro: color rojo castaño, como de 4 para 5 años, crin y cola recortada, alzada 6 cuartas próximamente. De la potra, color castaño, edad tres años próximamente, estrella, con un lunar en el hocico.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el dueño ó dueños pasen á recogerlos previo el pago de gastos ocasionados, en el plazo de quince días á contar desde esta fecha; pues de no verificarlo, serán enajenados en subasta pública transcurrido dicho plazo.

Onís á 29 de Agosto de 1905.—  
El Alcalde, Laureano Cadenaba.

1

**Ribera de Abajo** — Del pueblo de San Pelayo de Puerto se extravió del monte común, á principios del corriente mes de Agosto, un potro de tres años, con las señas siguientes: color negro, cola y crin cortadas, tiene una estrella en la frente con una raya que le baja hasta la nariz, careto, entero, herrado, con un lobanillo en una quijada y de cinco á seis cuartas de alzada.

La persona que tenga noticias del animal, sírvase comunicárselas al dueño Antonio García Rodríguez, vecino del citado San Pelayo de Puerto.

2

**Ibias** — En poder de Manuel Busto Murias, vecino de San Tiso, se halla depositado un caballo de procedencia y dueño desconocido, que apareció en el sitio del Areixo, término de Río de Porcos, hace unos cuantos meses, y cuyas señas son: edad cuatro años, alzada seis cuartas menos dos pulgadas, color castaño claro, capón y tiene una estrella en la frente que le baja hasta el morrillo.

Lo que se anuncia en el BOLE-

TIÑ OFICIAL de la provincia para que llegando á conocimiento del dueño pueda presentarse á reclamarlo dentro de quince días.

San Antolin, Agosto 24 de 1905.  
—El Alcalde.—Celestino Ancares.

2

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## TREFILERIA GIJONESA (S. A.)

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 9 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, con el siguiente exclusivo objeto:

«Dar cuenta de la constitución del Sindicato de fabricantes de puntas y alambres del Norte de España y de los compromisos adquiridos; y

«Dar cuenta de la situación y marcha de la Sociedad y de la proposición del Consejo á ella referente.»

Según los Estatutos, tienen derecho de asistencia los poseedores de 10 acciones por lo menos, que habrán de depositarse con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Establecimiento de crédito, sirviendo el resguardo del depósito de papeleta para la Junta. El socio con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otro con igual derecho confiriendo la representación por medio de carra dirigida al Presidente.

Gijón 30 de Agosto de 1905.—  
P. A. del C., El Secretario, J. Orbón.

## BANCO DE ESPAÑA — GIJÓN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito constituidos en esta Sucursal, núm. 4.119 de pesetas 9.000 nominales, expedido en 7 de Mayo de 1900, y núm. 4.856 de pesetas 23.700 nominales en 16 de Marzo de 1901, á nombre de don Francisco Llana y Díaz, ambos transmisibles y de deuda perpetua interior al 4 por 100, y número 4.498, también transmisible, de pesetas 2.500 nominales en la misma clase de deuda expedido el 26 de Octubre de 1900, á nombre de don Antonio Llana y Díaz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción primera de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando éstos anulados y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón 30 de Agosto de 1905.—  
El Secretario, G. Arauzo.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial